

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000483

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 23 NOV 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 265 Fecha: 23 NOV. 2017

VISTO:

El Decreto Supremo N° 332-2017-EF, publicado en el diario oficial el Peruano, el día 16 de noviembre de 2017 y el Informe N° 2147-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante el artículo 1 "Objeto" del Decreto Supremo N° 332-2017-EF, publicado el jueves 16 de noviembre de 2017, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 41 469 062,00) del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar la sostenibilidad del financiamiento de las plazas de profesores de educación física; el incremento de la remuneración mensual de los profesores contratados en el marco del contrato de servicio docente y el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales;

Que, en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas se han publicado el Anexo 01 "Transferencia para la Sostenibilidad de las plazas docentes de Educación Física" y el Anexo 02 "Transferencia para financiar el incremento de la remuneración mensual del profesor contratado"; del Decreto Supremo N° 332-2017-EF, en los cuales se considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1 140 605.00), que se encuentran distribuidos entre las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla;

Que, el artículo 2 "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 332-2017-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rno. 265

23 NOV. 2017

Es necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 332-2017-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2017, conforme a lo informado mediante el informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 332-2017-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2017, un monto total de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1 140 605.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 140 605,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 1 140 605,00
	=====

u



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPEVILA
Secretario del Consejo Regional

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS Nº 332-2017-EF (Anexo 01 y 02)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA				TOTAL PLIEGO
			302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
			Anexo 01				
0090:	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		273,515	188,446	561,600	1,023,561	
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	273,515	188,446	561,600		
0106:	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		-	26,234	10,090	36,324	
	3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	-	26,234	10,090	36,324	
9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	48,432	32,288.00	80,720	
	3999999: SIN PRODUCTO	5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	-	48,432	32,288	80,720	
SUB TOTAL			273,515	263,112	603,978	1,140,605	
TOTAL POR ANEXO			273,515	867,090		1,140,605	
TOTAL PLIEGO						1,140,605	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 265 Fecha: 2-3 NOV. 2017



